

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Directoral

Nº 079 -2014 DE/ENAMM

Callao, 28 MAR. 2014

Visto el Acta Nº 005-2014, de fecha 13 de marzo de 2014, cursado por el Presidente del Consejo Académico de la ENAMM, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Directoral Nº 045-2014 DE/ENAMM de fecha 10 de marzo de 2014, de aprobó el Proyecto, Presupuesto y desarrollo del "I Curso Taller Internacional de Safety Management CODE – CODIGO ISM;

Que, en consecuencia, el Consejo Académico recomienda se disponga la participación de los Jefes de las Especialidades de Puente y de Maquinas del Programa Académico de Marina Mercante en el I Curso Taller Internacional de Safety Management CODE -CODIGO ISM organizado por la Dirección Académica de Post Grado, a desarrollarse el 17 de marzo de 2014, por ser de interés académico institucional, quedando exonerados del costo correspondiente; y,

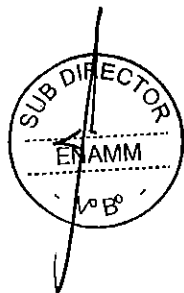
Que, según lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley Nº 27444, se podrá disponer en el mismo acto administrativo, que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, si fuera más favorable a los administrados, no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, situación ésta última que según el Consejo Académico se cumple en el presente caso; y,

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 10º, inciso b) de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobado por Decreto Supremo Nº 070-DE/SG, de fecha 30 de diciembre de 1999, y con la opinión favorable de la Sub Dirección y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER con eficacia al 17 de marzo de 2014, la participación del Jefe de la Especialidad de Puente C. de F. (r) Néstor Alberto Urrutia Peñarrieta y Jefe de Máquinas Ingeniero Carlos Manuel Borja García en el "I Curso Taller Internacional de Safety Management CODE -CODIGO ISM", organizado por la Dirección Académica de Post Grado.





ARTICULO SEGUNDO.- COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a la Dirección Académica de Post Grado, Oficina de Grados y Títulos y la Oficina de Administración, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Fernando VALERIANO-FERRER González
04838233